

INSTRUCCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

☞ ¿Quiénes forman el Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela?

Los Delegados de Facultad de cada Centro Asociado de las distintas Facultades y Escuelas (Derecho, Geografía e Historia, Psicología, Filología, Filosofía, Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, CC. Políticas y Sociología, Educación, E.T.S. de Ingenieros Industriales y E.T.S. de Informática), el Delegado de Máster y, en su caso, el Subdelegado de Máster.

☞ ¿Cuál es la finalidad del Consejo de renovación?

- Elegir un Delegado y un Subdelegado Central de Facultad
- Elegir un Secretario del Consejo
- Proclamar a los representantes en los Consejos de Departamento.

☞ Desarrollo de los Consejos.

1.ª Etapa. Mesa de Edad e informe de gestión.

- a. Constitución de la Mesa de Edad.
Será presidida por el miembro del consejo más antiguo entre los presentes y, en caso de igualdad, por el de mayor edad entre los más antiguos; actuará de Secretario el de menor edad de los presentes.
- b. Presentación y debate del informe de gestión.
El Delegado Central de Facultad / Escuela saliente entregará un informe de gestión escrito, el cual podrá ser presentado y debatido durante un máximo de 20 minutos, y se retirará a continuación si no fuera miembro del nuevo Consejo de Facultad / Escuela.

2.ª Etapa. Elección de Delegado y Subdelegado de Facultad / Escuela.

- a. Se concederá por el Presidente de la Mesa un plazo de diez minutos para que los miembros titulares de la Junta de Facultad o Escuela presenten sus candidaturas para la elección de Delegado Central de Facultad o Escuela; a continuación, el Secretario de la Mesa realizará la correspondiente proclamación de candidatos. Los miembros titulares de la Junta de Facultad o Escuela están disponibles en [este enlace](#). De presentarse el Presidente o Secretario de la Mesa al cargo de



- Delegado Central de Facultad / Escuela, será sustituido en este momento por el siguiente que no se presente como elegible a dicho cargo.
- b. Cada candidato, por orden alfabético, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la exposición de su programa.
 - c. Transcurrido un periodo de tiempo no superior a una hora y media desde el comienzo de la presentación de candidaturas, se efectuará la votación. La elección se realizará mediante votación secreta.
 - d. Será elegido Delegado Central de Facultad / Escuela el candidato más votado, y Subdelegado, el siguiente en orden decreciente de número de votos.
 - e. En caso de empate en la votación para Delegado o Subdelegado Central, se repetirá la elección entre los candidatos empatados para los puestos en cuestión. En caso de persistir el empate en segunda votación, será elegido el representante que haya obtenido mayor número de votos en el Centro Asociado. En el caso de igualdad de votos en el Centro Asociado, el desempate se resolverá a favor del que hubiera obtenido un mayor porcentaje de votos, es decir, el que hubiera obtenido el mismo número de votos de menos electores, y si continuase, se resolverá por sorteo efectuado por el Presidente de la Mesa inmediatamente después del recuento.
 - f. El Delegado Central debe recordar la incompatibilidad descrita en el artículo art. 18.6 del vigente Reglamento de Representantes de Estudiantes: “El ejercicio de los cargos de Delegado y Subdelegados Generales de Estudiantes es incompatible con el de Delegado Central de Facultad o Escuela, por lo que ningún miembro de la Comisión Delegada Permanente podrá ostentar el cargo de Delegado Central de Facultad o Escuela. Si un Delegado Central de Facultad / Escuela fuera nombrado Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, el Subdelegado Central de la correspondiente Facultad / Escuela le sustituirá en el cargo de Delegado Central de Facultad / Escuela; si se diera en ese Subdelegado Central alguna incompatibilidad con el nuevo cargo para el que se le propone, se le permitiría decidir antes de ser proclamado Delegado Central.”.

3.ª Etapa. Proclamación de representantes en los Consejos de Departamento.

- a. Delegados de Facultad / Escuela en Centros Asociados: dos representantes titulares y dos suplentes por cada uno de los Departamentos.
Por orden decreciente de votos obtenidos en los distintos Centros Asociados, los Delegados de Facultad elegirán los puestos en los distintos Departamentos que existen en las respectivas Facultades y Escuelas.
- b. Delegados de Máster: un titular y un suplente.
A continuación se elegirán las vacantes correspondientes a los representantes de Máster. Se aplicará el mismo procedimiento que para el supuesto anterior para el Delegado y Subdelegado de Máster.



4.^a Etapa. *Formalización del acta del Consejo de Facultad / Escuela.*

Finalizadas las actuaciones anteriores, la Mesa de Edad procederá a cumplimentar el acta del Consejo respectivo según el modelo que se le entregará al Secretario por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o el Jefe de la Sección de Apoyo I.

Una vez formalizada el acta, a requerimiento del Secretario de la Mesa, se recogerá por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o el Jefe de la Sección de Apoyo I, para su custodia y demás efectos.